

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.753/2010

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que

aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
50.609.023	ALMEDA VEGA, MOISES	28/04/2010	DESCONOCIDO
34.024.593	CORPAS PEREZ, RAFAEL MARTIN	28/12/2009	AUSENTE
30.801.774	DOMINGUEZ PORRAS, ANTONIA	05/04/2010	DESCONOCIDO
50.616.793	FERNANDEZ CUBERO, IVAN	04/03/2010	AUSENTE
44.368.552	FERNANDEZ DIAZ, SERGIO	11/03/2010	AUSENTE
50.607.980	FERNANDEZ ROGEL, FRANCISCO T.	11/02/2010	DESCONOCIDO
30.792.986	FERNANDEZ SANCHEZ, ISABEL Mª	17/12/2009	AUSENTE
30.952.504	FLORIDO CRESPO, GALILEO EDMUNDO	11/02/2010	AUSENTE
44.373.037	FRANCO SORDO, VISTOR	04/02/2010	AUSENTE
77.471.552	FRIAS JIMENEZ, SERGIO	16/02/2010	AUSENTE
33.895.572	GALAN GARCIA, CRISTOBAL	21/01/2010	AUSENTE
30.538.655	GUTIERREZ PEREZ, FCO. LUIS	05/02/2010	AUSENTE
30.988.338	JIMENEZ LOPEZ, CRISTINA	29/03/2010	AUSENTE
30.835.215	MADUEÑO JAEN, MIGUEL ANGEL	25/02/2010	DESCONOCIDO
X3.303.059	MAJEED, ABDUL	06/03/010	DESCONOCIDO
77.344.122	MARTINEZ GUTIERREZ, JESUS	19/03/2010	DESCONOCIDO
X2.981.120	MONTERO ORELLANA, KATHERINE	19/03/2010	AUSENTE
15.455.488	OLIVA GARCIA, GABRIEL	09/06/2009	AUSENTE
X3.328.073	ORTIZ RESTREPO, Mª GIMENA	15/02/2010	AUSENTE
30.205.866	PANTOJA RIZQUES, MIGUEL	22/02/2010	AUSENTE
47.163.663	PRADAS DELGADO, IRINA	09/02/2010	AUSENTE
X8.009.468	RAJIH, SOFIANE	11/03/2010	AUSENTE
30.944.374	ROLDAN RAMOS, RAFAEL	09/12/2009	AUSENTE
X6.918.696	SAGEOT, MICHEL	23/12/2009	DESCONOCIDO
30.982.187	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	30/09/2009	AUSENTE
X6.019.069	TRAORE,GAOUSSOU	26/02/2010	DESCONOCIDO
X6.365.514	ZIDANI, BRAHIM	04/08/2009	DESCONOCIDO

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la no renovación de su demanda de empleo o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

HECHOS

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de

un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá

interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 5 de julio de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.